

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Filiación extramatrimonial /Rad. 2022-00410-00

En atención al memorial que antecede, en el que se informa por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la inasistencia del señor FERNANDO JOSÉ ZULUAGA CONTRERAS, presunto padre biológico del menor inmerso en este asunto, para la práctica de la prueba de ADN (toma de muestras) programada para el día 29 de marzo de 2023, y de la solicitud de la Defensora de Familia adscrita al Despacho, se fijará una nueva para la práctica de la prueba de ADN, no sin antes advertirle al extremo demandado las consecuencias de su inasistencia conforme ya fue indicado en providencia admisorias, esto es *“Adviértase al señor FERNANDO JOSÉ ZULUAGA CONTRERAS que la renuencia a la práctica de la prueba de Marcadores Genéticos de ADN, hará presumir cierta la paternidad alegada por el extremo actor, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 386 del Código General del Proceso.”*.

Por lo anterior el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO. SEÑÁLESE como nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN, para el día quince (15) de noviembre de 2023 a las 11:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de toma de muestras de sangre en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, entre ADRIANA FRANCO ANGARITA C.C. N°.66.725.765 (Dte), A. E. F. A. (Menor) y FERNANDO JOSÉ ZULUAGA CONTRERAS C.C. N°.92.529.558 (Ddo).

A fin de que sean cotejadas entre sí y en procura de establecer la paternidad del señor FERNANDO JOSÉ ZULUAGA CONTRERAS frente al menor demandante.

*Por la secretaría del despacho elabórense y remítanse con destino a las direcciones de cada una de las personas antes relacionadas y que reposan en el expediente, informando que deberán llevar dos (2) fotocopias ampliadas al 150% de su documento de identidad, así mismo, remítase debidamente diligenciado, el formato correspondiente al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para lo pertinente.*

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

DI

Juez

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



## JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 141 Hoy 27 de octubre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria